



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 589 DE 2025

(27 de octubre 2025)

"Por medio de la cual se confiere comisión a la Ciudad Bogotá D.C. a la Dra. Carolina Giraldo Velásquez, Contralora Departamental del Tolima, Dra. Shirle Pamela Barrios Vega Secretaria Administrativa y Financiera, Dra. Diana Carolina Meneses Escobar, Secretaria General y Común, Dr. Camilo Andrés Villanueva Campos Director Técnico Jurídico y el Señor José Javier Guerrero Ramos en calidad de conductor de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que mediante Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que, mediante Ordenanza Nro. 047 del 17 de noviembre de 1998, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima, en el capítulo IV VIÁTICOS Y COMISIONES, en su Artículo 40. Señala DE LOS CERTIFICADOS O CUMPLIDOS DE PERMANENCIA. *“Con Excepción del Contralor Departamental, todo funcionario a quien se confiere una comisión que ocasione viáticos deberá acreditar el tiempo de permanencia en el lugar correspondiente mediante certificado o cumplido de comisión expedido por el Alcalde, Juez o Autoridad competente”.*

Que la Dra. Carolina Giraldo Velásquez, Contralora Departamental del Tolima, la Dra. Shirle Pamela Barrios Vega Secretaria Administrativa y Financiera, la Dra. Diana Carolina Meneses Escobar, Secretaria General, Dr. Camilo Andrés Villanueva Campos Director Técnico Jurídico de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones deben desplazarse a las instalaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para reunión cuyo tema específico a tratar es el Proceso Jurídico de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del Señor Carlos Julio Jiménez Pareja, funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Contralora Departamental del Tolima, la Secretaria Administrativa y Financiera, la Secretaria General, el Director Técnico Jurídico de la Contraloría Departamental del Tolima, para poder asistir el día 29 de octubre de 2025 a la sede de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en la ciudad de Bogotá DC a la reunión programada a las 8:00 a.m., se hace necesario el desplazamiento de los mismos el día 28 de octubre de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO		CLASIFICACIÓN DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez		Contralora Departamental del Tolima	010-04

MUNICIPIO	DÍA PERNOCTADO	DÍA SIN PERNOCTAR
Bogotá D.C. Aéreo	28 y 29 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO 2. Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO	CLASIFICACIÓN DEL CARGO	
Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera	009-02
Diana Carolina Meneses Escobar	Secretaria General y Común	073-02
Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	009-01
José Javier Guerrero Ramos	Conductor	480-02

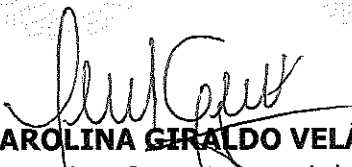
MUNICIPIO	DÍA PERNOCTADO	DÍA SIN PERNOCTAR
Bogotá D.C.	28 y 29 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025

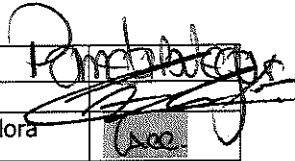
ARTICULO 3. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho las funcionarias comisionadas en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del Conductor Señor **JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS**, \$80.000 MCTE, para gastos de parqueadero, los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué, 27 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera	
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	
Proyectó	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista Despacho Contralora	